



DOC	01355468
EXP.	459924

*Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°24 -2023-MPCH/GIP**

Chiclayo 1 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 272-2023-MPCH/GIP-SGEP del 01 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 847-2023-MPCH/GAJ del 19 de julio del 2023, el Informe N° 211-2023-MPCH/GIP/SERP de fecha 12 de junio del 2023, Informe N° 027-2023-MPCH/GIP-SERP/JREP, del 08 de junio del 2023, el Informe N° 025-2023-NMDD del 08 de junio del 2023, el Informe N° 688/2023/MPCH/GPPM/SGP del 20 de marzo del 2023, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública "**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA DEL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DE SANTA ROSA, DISTRITO DECHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con CUI **2532536**, el expediente administrativo que acompaña en 246 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2022-MPCH/GIP de fecha 04 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico del PIP: "**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA DEL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con CUI 2532536 y con un presupuesto total de inversión de S/996,142.97 (novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y dos con 97/100 soles) incluidos gastos generales de supervisión, costos del expediente técnico, impuestos con precios al mes de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2023-MPCH/GIP de fecha 22 de febrero del 2023, se aprueba la actualización del expediente técnico del PIP: "**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA DEL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con CUI 2532536 y con un presupuesto total de inversión de S/1'041,995.00 (un millón cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles) incluidos gastos generales de supervisión, costos del expediente técnico, impuestos con precios al mes de febrero del 2023, un plazo de ejecución de 105 días calendario, por CONTRATA bajo el sistema A Precios Unitarios..

Que, mediante Informe N° 668/2023/MPCH/GPPM/SGP (Doc. 1282461, Exp. 459924), la sub gerencia de presupuesto comunica que existe un presupuesto total para la obra de S/. 996,142.00 soles, y que según actualización de presupuesto es necesario S/ 1'041,995.00 soles, existiendo una deficiencia de S/. 145,467.00 soles y solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública indicar el proyecto habilitador para continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 025-2023-NMDD de fecha 08 de junio del 2023, el Ing. Nixon Diaz Delgado, en su calidad de ingeniero civil de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta:

1. Efectuada la revisión del expediente técnico original se indica que el sustento técnico de los cambios efectuados en los documentos componentes son los siguientes:
  - ✓ Se detectó que el expediente técnico contempla trabajos respecto a plan de vigilancia, prevención y control del Covid 19 en obra, el cual considerando la derogación de esta disposición respecto a la situación emergencia por el COVID-19 ya no sería necesaria su implementación en el proyecto.
  - ✓ Se detectó que la partida "Relleno con material de préstamo" la cual consideraba un relleno CHCE ESTUDIOS Y PROYECTOS compactado con afirmado en toda el área del parque, incluyendo las áreas verdes. Determinando que la propuesta planteada de rellenar con afirmado compactado los espacios destinados a áreas verdes es innecesario y encarecen el proyecto. Como corrección se -consideró la partida "RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR" en la cual solo se considera el relleno compactado con material de préstamo en zonas destinadas a veredas y circulaciones, esto permitió la reducción de material de relleno y de los costos. Se detectó que la partida "SUB BASE GRANULAR EN VEREDAS DE CONCRETO (Hormigón, e=0.10 m.) INCL COMPACTACIÓN" y la partida "BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO", en su planilla de metrados considero un factor de esponjamiento del 1.25 lo cual incrementaba un 25% los metrados reales del proyecto, esto no es adecuado ya que esto es considerado en los Análisis de costos unitarios. En la presente no se ha considerado factor de esponjamiento en dichas partidas.
  - ✓ Se consideró las partidas "RELLENO CON MATERIAL GRANULAR CON FINES DE DRENAJE" y "RELLENO CON ARENILLA EN AREAS CON FINES DE DRENAJE" en las áreas verdes con fines de facilitar el drenaje de las aguas pluviales en la zona circulante al área del parque



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública*

- ✓ Se consideró las partidas "CAMA DE ARENA FINA h=0.10 m" y la partida "RELLENO CON ARENA FINA SOBRE TUBO e=30m", las cuales son indicadas en los planos de ejecución de obra y que su ejecución es necesario para el correcto funcionamiento de las redes de las instalaciones sanitarias.
- 2. Las metas del Expediente Técnico actualizado son las siguientes:
  - ✓ Construcción del 29.5% del área del proyecto en veredas de adoquín según diseño, presentado en los planos de desarrollo; 722.30 m<sup>2</sup>.
  - ✓ Instalación de 19 unidades de alumbrado público para la iluminación del Parque.
  - ✓ Instalación de 31 bancas de concreto armado, con detalles en madera y acero.
  - ✓ Instalación de 5 bloques de basureros (3 unidades por bloque), y así mantener la limpieza del parque, promoviendo el reciclaje clasificado.
  - ✓ Instalación de 17 unidades de especies arbóreas provenientes de esta zona, 95 unidades de arbustos y 34 unidades de flores, con el fin de mantener su preservación y su imagen urbana.
    - ✓ Instalación de 04 pérgolas de madera según diseño.
  - ✓ Instalación de 5 tipos de juegos infantiles, según diseño.
  - ✓ Instalación de 6.35m<sup>3</sup> de rampas de concreto.
  - ✓ Instalación de 14.15m<sup>2</sup> de piso podotáctil.

El costo total de la inversión con precios al mes de **FEBRERO DEL 2023, es de S/ 858,720.33 (Inc. IGV) (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 33/100 Soles).**

Que, mediante INFORME N° 211-2023-MPCH/GIP-SGEP de fecha 08 de junio del 2023, se remite la Elaboración de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA DEL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DE SANTA ROSA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2532536 y del mismo modo, se brinda CONFORMIDAD Y/O APROBACIÓN de la actualización del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA DEL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DE SANTA ROSA DISTRITO DE CHICLAYO PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2532536, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 858,720.33 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 33/100 soles), con precios al MES DE FEBRERO DE 2023, con un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe Legal N° 847-2023-MPCH/GAJ del 19 de julio del 2023, suscrito por la Abog. Doris Jackeline Montalvo Cabrera-Gerenta de Asesoría Jurídica opina que Resulta **PROCEDENTE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN URBANIZACIÓN JARDINES DE SANTA ROSA DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI 2532536**, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 858,720.33 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 33/100 soles), con precios al MES DE FEBRERO DE 2023, con un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Directa; debiendose para ello REMITIR el expediente a la Gerencia de Infraestructura Publica para la emision del acto resolutivo correspondiente.



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, mediante Memorando N° 1006-2023/MPCH/GIP del 24 de julio del 2023, suscrito por el ing. Cesar Augusto Tiparra de los Santos, solicita aclaración respecto al expediente técnico "**CREACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN URBANIZACIÓN JARDINES DE SANTA ROSA DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con CUI 2532536, si se trata de una reformulación y/o actualización del expediente técnico debido a que existe la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2023-MPCH/GIP de fecha 22 de febrero del 2023 que aprueba la actualización del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 272-2023-MPCH/GIP-SGEP, del 01 de agosto del 2023, suscrito por el ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien indica que la versión actual sería una reformulación del expediente técnico de obra ello debido a que se adicionaron planos de detalle constructivos y nuevas partidas de costos, así como la modificación de la modalidad de ejecución, conforme lo indicado en el Informe N° 044-2023-MPCH/GIP-SGEP/JREP del 26 de julio del 2023, en donde refiere que consta de un presupuesto total de inversión de **S/ 858,720.33 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 33/100 Soles)**, incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de **febrero del 2023**, con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, a ejecutarse por **ADMINISTRACION DIRECTA**, y según el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 636,448.44</b>
Gastos Generales (12.99%)	S/ 82,642.98
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 719,091.42</b>
Gastos de Supervisión de obra (7.94%)	S/ 57,075.34
Gestión del Proyecto (5.31%)	S/ 38,189.90
Plan de Gestión de Riesgos	S/ 25,363.67
Expediente Técnico	S/ 19,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/858,720.33</b>

Que, según la Programación de Inversión Anual 2023, el presente proyecto se encuentra considerado en el cuadro de priorizaciones para ejecutarse el presente año 2023, por lo que, en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo aprobando la reformulación del citado expediente técnico.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

**PARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN URBANIZACIÓN JARDINES DE SANTA ROSA DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI 2532536, el mismo que consta de un presupuesto total de inversión de presupuesto total de inversión de **S/ 858,720.33** (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 33/100 Soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de febrero del 2023, con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, a ejecutarse por ADMINISTRACION DIRECTA, y según el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 636,448.44</b>
Gastos Generales (12.99%)	S/ 82,642.98
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 719,091.42</b>
Gastos de Supervisión de obra (7.94%)	S/ 57,075.34
Gestión del Proyecto (5.31%)	S/ 38,189.90
Plan de Gestión de Riesgos	S/ 25,363.67
Expediente Técnico	S/ 19,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/858,720.33</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2022-MPCH/GIP de fecha 04 de agosto del 2022 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2023-MPCH/GIP de fecha 22 de febrero del 2023, según los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO TERCERO:** **SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
ING. Cesar Tizma De Los Santos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA